Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/15 de fecha 30 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 019-008/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A. Y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 334/15, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de marzo de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A. y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., solicitado por el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 041-004/13, de fecha 30 de mayo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", que fuera plasmado en los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13, suscritos con las firmas; INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

07 ABR 2015

LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., **CASA BOLLER S.A.,** BAYER S.A., DUTRIEC SA., y BIOMEDICAL IND. Y COM. **S.R.L.;**

Que, en fechas 05, 11, 18, 19 de **junio de 2013 y 01, 03,05, 08, 13** de junio de 2013, fueron suscritos los Contratos Nros. 245/13, 246/13, **247/13**, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, **260/13**, 261/13 y 262/13, con las firmas; INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX **S.A.C.I.**, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD **FARMA S.A.**, LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A., y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, con una vigencia **de 22 (veintidos) meses contados desde** la fecha de la suscripción del Contrato;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2015/0116, de fecha 13 de marzo de 2015, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, y recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 16 de marzo de 2015, refirió lo siguiente: "*...En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de Resolución C.A. N° 041-004/13, de fecha 30 de mayo de 2013, me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Prórroga de la Vigencia de los Contratos suscritos con las firmas proveedoras que se detallan abajo. Cabe resaltar que la emisión de ordenes de entrega se encuentra sujeta al stock de productos que presenta el Departamento de Administración de Suministros Médicos, motivo por el cual este requerimiento se basa en el stock del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), en el saldo pendiente de programación según la adjudicación y en el porcentaje de ejecución de cada ítem que es objeto de este pedido, el cual se presenta a continuación. Cabe señalar que este pedido cuenta con ítems que son objeto de pedido de exclusión de Vademécum y en caso de aprobación este departamento tomará los recaudos necesarios para seguir con el curso legal del mismo, por tanto, el plazo solicitado es necesario para la programación y emisión de las órdenes de entrega según la cantidad adjudicada a cada ítem con saldo pendiente, asimismo como para las entregas efectivas de los medicamentos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), y tiene como principal fin no afectar la normal provisión del producto a nuestros pacientes asegurados en los casos de necesidad. ...*";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 019-008/15

Que, por Memorando BS/DCO/N° 247/15, de fecha 16 de marzo de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen con respecto a la ampliación de vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas BS/DCO/N° 152/15 al N° 168/15, de fecha 17 de marzo de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC SA., y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., a la ampliación de vigencia de los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13;

Que, las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SCAVONE HNOS. S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA C.E.I.S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A., BAYER S.A., DUTRIEC S.A., y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., por Notas de fechas 18, 19 y 23 de marzo de 2015, expresan su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 317/15, de fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: "...*Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia de la vigencia de los contratos de referencia resulta jurídicamente viable; siempre y cuando se establezca el plazo de vigencia, aclarando que en los casos que no se haya ejecutado el monto mínimo la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto mínimo, y en los casos en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, se podrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuesto de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente, y c) Exista conformidad de la contratista...";

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, Artículo 11° Inc. d) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidad o montos máximos. Inc. e) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 252/13, suscrito con la firma SCAVONE HNOS. S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

2°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 245/13, 251/13, 253/13, [illegible]3, 256/13, 260/13 y 261/13, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I., SIEGEN S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., BAYER S.A., y DUMEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2016.----------

3°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 254/13, 258/13, 259/13 y 262/13, suscritos con las firmas INDEX S.A.C.I., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LIBRA PARAGUAY

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 019-008/15

S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CASA BOLLER S.A. y BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, haciendo que la vigencia **se extienda hasta el 31 de diciembre de 2016.**----------

4°) Encomendar a la Dirección **de Gestión de Bienes y Servicios, a través** del Departamento de Contratos, la elaboración de las **Adendas** a los Contratos Nros. 245/13, 246/13, 247/13, 248/13, 249/13, 250/13, 251/13, 252/13, 253/13, 254/13, 255/13, 256/13, 258/13, 259/13, 260/13, 261/13 y 262/13.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de las Adendas, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites pendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO [illegible] BENÍTEZ, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO [illegible] / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO [illegible] ORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis [illegible]izar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.